

EL SIGUIENTE MATERIAL TIENE

DERECHOS DE AUTOR

POR LO QUE SE SUGIERE QUE EL
MISMO NO SEA REPRODUCIDO NI
USADO CON FINES DE LUCRO.

UNICAMENTE PARA FINES
EDUCATIVOS Y DE INVESTIGACION

70.26
T675
#7

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO DE ESTUDIOS FOLKLORICOS

I N G U A T
BIBLIOTECA

TRADICIONES DE GUATEMALA

7

Editorial Universitaria
Guatemala, Centroamérica

1977

Agg 2005 #D524

DOCUMENTOS

En 1975, a iniciativa del Ministro de Economía, el Presidente de la República dispuso crear la Comisión Nacional de Artes, Artesanías e Industrias Populares.

Enteradas la Universidad de San Carlos de Guatemala y otras instituciones culturales de que no tendrían participación en ese organismo, se dirigieron al Ministro de Economía para exponerle algunos criterios sobre el papel que podría desempeñar la aludida Comisión y la forma en que ésta debía quedar integrada.

En respuesta a los planteamientos anteriormente indicados, el Ministro de Economía ofreció invitar a los representantes de las entidades que así lo solicitaron para participar en la nombrada Comisión.

Según acuerdo gubernativo del 22 de agosto de 1975, se creó la Comisión Nacional de Artes, Artesanías e Industrias Populares, de la cual forman parte los representantes de las siguientes instituciones: Ministerio de Economía; Ministerio de Educación; Secretaría General del Consejo Nacional de Planificación Económica; Centro Nacional de Promoción de las Exportaciones (GUATEXPRO); Dirección General de Desarrollo de la Comunidad; Instituto Indigenista Nacional; Departamento de Arte Folklórico Nacional de la Dirección General de Cultura y Bellas Artes; Instituto de Antropología e Historia y Centro de Estudios Folklóricos.

Durante casi un año, reunidos en una y hasta dos sesiones semanales, los miembros de la Comisión Nacional de Artes, Artesanías e Industrias Populares elaboraron el texto de un proyecto de ley orgánica

del Instituto Nacional de Artes, Artesanías e Industrias Populares, el cual fue sometido a la consideración del ejecutivo el 4 de junio de 1976.

Con el propósito de que quede constancia histórica de tan significativo esfuerzo, *Tradiciones de Guatemala* reproduce las notas enviadas al Ministro de Economía, su respuesta, el acuerdo gubernativo que crea la Comisión Nacional de Artes, Artesanías e Industrias Populares y el mencionado proyecto de ley.

Aunque se trata de un dato no confirmado todavía, el Centro de Estudios Folklóricos cumple con trasladarlo a los lectores de esta revista: antes de que el Ministerio de Economía remitiera al Congreso de la República el Proyecto de ley orgánica del Instituto Nacional de Artes, Artesanías e Industrias Populares, le introdujo algunos cambios e hizo supresiones que la Comisión desconoce. De ser así, la Universidad de San Carlos de Guatemala, por medio de su Centro de Estudios Folklóricos, anticipa su más enérgica protesta y lamenta que los resultados del trabajo responsable y prolongado que realizaron los representantes de tan calificadas instituciones, hayan sido modificados arbitraria e inconsultamente.

R. D. C.

Ref. R. 948/75
7 de mayo de 1975

Señor Ministro de Economía
Licenciado Eduardo Palomo Escobar
Palacio Nacional
Su Despacho

Señor Ministro:

He tenido conocimiento de la existencia de un proyecto de decreto que podría ser sancionado por el Presidente de la República, por medio del cual se crearía la Comisión Nacional Asesora del Organismo Ejecutivo en materia de artesanías e industrias populares. De conformidad con este proyecto de decreto, esa Comisión quedaría integrada por un representante de cada una de las instituciones siguientes: Instituto Indigenista Nacional, Instituto Guatemalteco de Turismo, Banco de Guatemala, Museo Nacional de Artes e Industrias Populares y Dirección de Comercio Interior y Exterior del Ministerio de Economía.

A la Universidad de San Carlos de Guatemala, le preocupa en extremo la emisión de este decreto, porque, por una parte, ve con simpatía que se pretenda establecer una política nacional para protección de las artes e industrias populares; y, por otra, porque está consciente del peligro que podría entrañar para el país la concepción de una política equivocada en este sentido, dado que algunas instituciones estatales y privadas, quizás con buena intención pero sin duda mal orientadas, contribuyen apresuradamente al deterioro de las formas tradicionales.

El Centro de Estudios Folklóricos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que es un instituto dedicado a la investigación, ha producido alguna bibliografía en el campo de su especialidad, de la cual me permito enviarle una muestra. Asimismo, ha concebido un proyecto

denominado Casa del Arte Popular, del cual le envió una fotocopia, cuyo propósito es la conservación y desarrollo de las artes, artesanías e industrias populares.

El Centro de Estudios Folklóricos, y por ello la Universidad de San Carlos de Guatemala, está interesado, antes de que se adopten medidas cuyos efectos podrían lamentarse después, en promover la celebración de un seminario en el que se discutan los problemas teóricos y prácticos concernientes a las artes, artesanías e industrias populares. En este seminario podrían debatirse con toda amplitud los criterios existentes y adoptarse, finalmente, puntos de vista que expresen la opinión de las instituciones más autorizadas. No escapará a usted el conocimiento de que, a nivel internacional, la UNESCO y el Centro Interamericano de Artesanías de OEA, han aprobado pautas que podrían servir de base para una discusión fecunda en ese seminario.

Las razones por las cuales la Universidad de San Carlos de Guatemala ha tomado interés en este asunto se fundan en las disposiciones contenidas en los artículos 99, 106, 107, 109 y 110 de la Constitución de la República; 2o. y 56 de la Ley Orgánica de la Universidad; y 4o., 7o., 8o., 120, 122 y 168 de los estatutos de la misma casa de estudios.

Por todas las razones expuestas, la institución que represento estima pertinente que, al emitirse el decreto en referencia, se incluya a la Universidad de San Carlos de Guatemala entre los miembros de la Comisión Nacional Asesora del Organismo Ejecutivo en materia de las artesanías e industrias populares.

Asimismo, que antes de la emisión de este decreto, pueda celebrarse un seminario como el anteriormente aludido, a fin de que los criterios que se adopten sean aquellos que impliquen mayores beneficios para el país.

Seguro de que el señor Ministro atenderá esta fundamentada solicitud, aprovecho la oportunidad para presentarle las muestras de mi más alta y distinguida consideración,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Dr. Roberto Valdeavellano P.
Rector

Guatemala, 13 de mayo de 1975.

Señor Ministro de Economía
Licenciado Eduardo Palomo Escobar
Palacio Nacional
Su despacho.

Señor Ministro:

Los suscritos, representantes oficiales y miembros de las entidades siguientes: Consejo Mundial de Artesanías, Comité de Folklore del Instituto Panamericano de Geografía e Historia, Centro de Estudios Folklóricos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Instituto Indigenista Nacional, Instituto de Antropología e Historia, Museo Nacional de Artes e Industrias Populares y Departamento de Arte Folklórico Nacional de la Dirección General de Cultura y Bellas Artes, enterados de que, por medio de un acuerdo gubernativo, y bajo los auspicios de ese Ministerio, se promueve la creación de la Comisión Nacional Asesora del Organismo Ejecutivo en materia de artesanías e industrias populares, atentamente nos permitimos exponer:

1. Consideramos que la creación de un organismo como el que se propone, puede constituir una solución adecuada a los graves problemas que afronta la producción de artesanías e industrias populares en nuestro país. Estimamos, asimismo, que es necesaria una política nacional dirigida a fomentar, preservar y conservar, en la medida de lo posible, estas manifestaciones de nuestra cultura. Creemos, por ello, que una Comisión Nacional con carácter de asesora puede llegar a dictar las normas necesarias y aconsejar las medidas pertinentes para salvaguardar esta parte vital de nuestro patrimonio;

2. Las entidades que representamos o de las cuales somos miembros, vienen manifestando su preocupación por todos aquellos aspectos concernientes a las tradiciones de nuestro pueblo, incluidas las artes, artesanías e industrias populares. Todas estas entidades han realizado estudios e investigaciones tendientes, no sólo a conocer los grandes problemas propios de estas manifestaciones culturales, sino, lo que es más importante, a sugerir algunas soluciones;
3. Lamentablemente, en el proyecto de acuerdo en referencia se ha omitido incluir algunas de las entidades que representamos, no obstante que su aporte podría contribuir a que las medidas que se adopten en este campo sean las más adecuadas a la realidad y las más convenientes a los intereses del país;
4. Estimamos, por ello, que dar participación a todas estas entidades en la Comisión Nacional Asesora del Organismo Ejecutivo en materia de artesanías e industrias populares, podría ser un paso acertado dentro de una concepción que entrañe el estudio, el fomento y la preservación de nuestras tradiciones populares. De ahí que consideráramos conveniente que todas estas entidades participaran, primero, en la discusión del proyecto en referencia, y, luego, en la integración del aludido organismo que está por crearse;
5. Hasta el momento, en los proyectos que se discuten, se ha omitido la participación de entidades culturales representativas y se ha hecho énfasis en instituciones de carácter económico. Por tal motivo, de integrarse así la aludida Comisión, podría correrse el riesgo de que fueran considerados con prioridad los aspectos económicos y se descuidaran aquellos que conciernen a los problemas culturales propios de los grupos humanos que producen las artes y las artesanías populares. Quizás convenga, en este sentido, pensar en una integración paritaria de instituciones de carácter económico y cultural, a fin de resolver equilibradamente los problemas planteados, según la opinión de especialistas en ambos campos.
6. Sugerimos, finalmente, que todas las entidades que representamos discutan, en la forma más amplia, los problemas conceptuales concernientes a las artesanías e industrias populares, así como las

medidas que puedan contribuir a su preservación y desarrollo. A esto se debe que llamemos la atención sobre definiciones tan importantes como las contenidas en la Carta Interamericana de Artesanías y Artes Populares, documento preparado por expertos de México, Costa Rica, Chile, Ecuador, Estados Unidos y la República Dominicana, y aprobado en la Reunión Técnica de Artesanías y Arte Popular que se llevó a cabo en México, en junio de 1973, y la Carta del Folklore Americano, aprobada por la Primera Reunión Interamericana de Expertos en Etnomusicología y Folklore, en Caracas, 1970, integrada por expertos de Bolivia, Venezuela, Brasil, Argentina, España, Colombia y Alemania, reuniones ambas auspiciadas por la Organización de Estados Americanos (OEA), de la cual forma parte Guatemala.

De conformidad con los criterios expuestos, nos permitimos solicitar, como ya lo han hecho los representantes de algunas entidades invitadas a las reuniones anteriores, que en las próximas se dé participación a todas y cada una de las mencionadas, en el entendido de que la mayor parte de ellas no ha asistido a las juntas precedentes.

Convencidos de que los argumentos que expresamos son atendibles y pueden ser útiles para el proyecto promovido por este Ministerio, aprovechamos la oportunidad para presentar al señor Ministro las muestras de nuestra distinguida consideración,

por el Consejo Mundial de Artesanías
Escultor y Pintor Dagoberto Vásquez
Representante Nacional

por el Comité de Folklore del
Instituto Panamericano de Geografía e Historia
Lic. Celso A. Lara F.
Presidente

por el Centro de Estudios Folklóricos de la
Universidad de San Carlos de Guatemala
Lic. Roberto Díaz Castillo
Director

por el Instituto Indigenista Nacional
Profesor Francisco Rodríguez Rouanet
 Coordinador

por el Instituto de Antropología e Historia
Lic. Luis Luján Muñoz
 Director

por el Museo Nacional de Artes e Industrias Populares
Profesor Ricardo Toledo Palomo
 Director

por el Departamento de Arte Folklórico Nacional
de la Dirección General de Cultura y Bellas Artes
Escultor y Pintor Dagoberto Vásquez
 Jefe

c.c Señor Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala;
 Señor Ministro de Educación Pública;
 Señora Directora General de Cultura y Bellas Artes;
 Señor Secretario del Instituto Panamericano de Geografía e Historia;
 Señor Director de la Oficina de la Organización de Estados Americanos en Guatemala.

MINISTERIO DE ECONOMIA
 Guatemala, C. A.

15 de mayo de 1975

Doctor
 Roberto Valdeavellano P.
 Rector
 Universidad de San Carlos de Guatemala
 Ciudad.

Señor Rector:

Me complace referirme a su nota del 7 de los corrientes, en relación a la iniciativa de este Despacho tendiente a crear un órgano del Gobierno encargado de impulsar una política nacional, coordinada en materia de artesanías.

Para su conocimiento y en respuesta a su solicitud, le adjunto a la presente fotocopia de la nota que he dirigido al Director del Centro de Estudios Folklóricos de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Esperando que en esta forma quede satisfecha su inquietud, me suscribo del señor Rector, atento y seguro servidor,

LIC. EDUARDO PALOMO E.
 Ministro de Economía

MINISTERIO DE ECONOMIA
Guatemala, C. A.

Guatemala, 15 de mayo de 1975

Licenciado

Roberto Díaz Castillo

Director del Centro de Estudios Folklóricos de la
Universidad de San Carlos de Guatemala
Ciudad

Señor Director:

Me refiero a la nota de fecha 13 de los corrientes, en la que usted y personeros del Consejo Mundial de Artesanías, Comité de Folklore del Instituto Panamericano de Geografía e Historia, Instituto Indigenista Nacional, Instituto de Antropología e Historia, Museo Nacional de Artes e Industrias Populares y del Departamento Folklórico Nacional de la Dirección General de Cultura y Bellas Artes, se refieren a la iniciativa de este despacho, tendiente a crear un órgano del Gobierno encargado de impulsar una política nacional, coordinada en materia de artesanías. Nuestra preocupación en el campo de las artesanías, es la misma expresada por ustedes en su nota.

En consecuencia, pueden estar seguros de que he recibido con gran satisfacción el deseo que les anima de participar en las sesiones que se están llevando a cabo bajo la dirección del señor Viceministro de Economía, Licenciado Manuel Villacorta Escobar, a quien he comisionado para realizar las consultas necesarias, previas a elaborar el proyecto de Acuerdo Gubernativo a que se refieren. En esta fecha le estoy encargando invitarles a ustedes a las próximas reuniones que se realicen.

Muy atentamente,

LIC. EDUARDO PALOMO E.
Ministro de Economía

MINISTERIO DE ECONOMIA

PALACIO NACIONAL

GUATEMALA, C. A.

20 de mayo de 1975

Señor Director del
Centro de Estudios Folklóricos
de la Universidad de San Carlos
Lic. Roberto Díaz Castillo
GUATEMALA

Señor Director:

De conformidad con la carta fechada el 13 de los corrientes, dirigida al Señor Ministro de Economía y suscrita por usted, tengo el agrado de invitarlo a una reunión a este Despacho, a realizarse el viernes próximo a las nueve horas.

El objeto es discutir con usted el proyecto de Acuerdo de creación de la Comisión Nacional de Artes, Artesanías e Industrias Populares, tanto en su composición como en sus objetivos.

Me permito anticiparle que se espera crear dicha comisión para que, en el plazo de unos dos meses se presente un proyecto de ley creando un organismo coordinador de fomento de las artes, artesanías e industrias populares.

Asimismo, me es grato informarle que no se contempla por las autoridades de este Ministerio atender sólo los aspectos económicos en el fomento de las artesanías sino que, en forma esencial proteger nuestro folklore.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludarlo con muestras de consideración,

LIC. MANUEL VILLACORTA E.
Viceministro de Economía

MINISTERIO DE ECONOMIA

PALACIO NACIONAL

Guatemala, 22 de agosto de 1975

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 109 de la Constitución de la República, el Estado debe defender la autenticidad de las artes, artesanías e industrias populares, así como facilitar su producción y comercialización en los mercados internos y externos;

CONSIDERANDO:

Que es necesario coordinar los esfuerzos que actualmente llevan a cabo los Ministerios de Economía y Educación a través de sus organismos, así como otras instituciones autónomas y privadas, para la investigación científica, la difusión y el fomento de dichas actividades;

CONSIDERANDO:

Que la legislación vigente en este campo debe ser revisada para que redunde en beneficio tanto de los artistas y artesanos populares, como de la producción que éstos realizan;

POR TANTO:

En el uso de las facultades que le confiere el inciso 4o. del artículo 189 de la Constitución de la República,

ACUERDA:

Artículo 1o.— Crear con carácter permanente la Comisión Nacional de Artes, Artesanías e Industrias Populares, integrada por delegados de las siguientes instituciones de carácter cultural y económico:

- a) Un representante del Ministerio de Economía, quien actuará como coordinador alterno;
- b) Un representante del Ministerio de Educación, quien actuará como coordinador alterno;
- c) Un representante del Instituto de Antropología e Historia;
- d) Un representante del Instituto Indigenista Nacional;
- e) Un representante del Departamento de Arte Folklórico Nacional de la Dirección General de Cultura y Bellas Artes;
- f) Un representante del Centro de Estudios Folklóricos de la Universidad de San Carlos de Guatemala;
- g) Un representante del Centro Nacional de Promoción de las Exportaciones (GUATEXPRO);
- h) Un representante de la Dirección de Desarrollo de la Comunidad; e
- i) Un representante de la Secretaría General del Consejo Nacional de Planificación Económica.

Artículo 2o.— Es función de la Comisión asesorar al Organismo Ejecutivo, sobre la materia, estudiar las leyes y reglamentos vigentes sobre la misma a fin de actualizarlos, así como los proyectos que, para lograr los propósitos de defensa y mejoramiento de las artes, artesanías e industrias populares, se hayan elaborado, proponiendo las iniciativas, reformas y ampliaciones que se consideren convenientes.

Artículo 3o.— La Comisión contemplará también, en forma especial, el fomento de las actividades artesanales no tradicionales.

Artículo 4o.— *La Comisión podrá solicitar la asesoría y colaboración de otras entidades estatales, privadas e internacionales.*

Artículo 5o.— *La Comisión dentro de un plazo de tres meses deberá presentar un proyecto de ley para la creación de un organismo que tenga a su cargo el estudio antropológico y económico, el fomento de las artes, artesanías e industrias populares y las artesanías no tradicionales.*

Artículo 6o.— *El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial.*

COMUNIQUESE,

LAUGERUD G.

EL MINISTRO DE ECONOMIA
EDUARDO PALOMO ESCOBAR

EL MINISTRO DE EDUCACION
GUILLERMO PUTZEYS ALVAREZ